Formulario: INFICALDAS - PAGO A CONTRATISTAS V2
Radicado: 202511-02-20250502000155
Fecha: 02/05/2025 01:12:29 p. m.
Usuario: msaguirref
NIT/CC DEL CONTRATISTA: 900184540-1
NOMBRE CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S
CONTRATO: 251071
Fecha generación: 02/05/2025 01:17:22 p. m.



PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 251071
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS

Manizales, Caldas abril 30 de 2025 **PCYA-211-2025**

Doctores
AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente General
JORGE IVAN CASTELLANOS QUICENO
Profesional Especializado Financiero - Supervisor
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS
Manizales – Caldas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	**INFICALDAS**
NIT CONTRANTE	890.806.006-3
CONTRATISTA	**PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS**
CC CONTRATISTA	900.184.540-1
NUMERO DE CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS	No. 251071
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar el servicio especializado de Revisoría Fiscal integral para el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS. Durante la vigencia 2025.
VALOR DEL ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	$ 9.534.569,44
FECHA DE INICIO	27 DE MARZO DE 2025
FECHA TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PERIODO REPORTE DE ACTIVIDADES	Abril de 2025
Número De Planilla Que Soporta El Pago de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión	NOMBRE DE LA EPS: EPS Sura NOMBRE DEL AFP: Protección NOMBRE DE ARL: Positiva NO PLANILLA: 32986767 MES DE COTIZACION: marzo 2025 – abril 2025

PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.

Conforme a Nuestro Slogan de Crecimiento y Mejoramiento Continuo, queremos dar a conocer las actividades que se ejecutaron y solicitamos cordialmente se tengan en cuenta para tomar medidas inmediatas, para que estas sean de manera oportuna subsanadas y ver el reflejo de la Mejora Continua, la cual buscamos con la entidad:

1. PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2025

La Revisoría Fiscal da a conocer el día martes 8 de abril en las instalaciones del Instituto, ante los Doctores:

Jorge Ivan Castellanos,
German Gustavo Ruge,
Gloria Inés Muñoz y
Gloria Inés García.

La Revisoría Fiscal desarrollara Auditorias Integrales de manera Preventiva y/o Correctiva, evaluando los Procesos, los Controles, los Resultados y los Indicadores del negocio, emitiendo informes intermedios con sus respectivas Oportunidades de Mejora.

OBJETIVO GENERAL

Se verificará todos los procesos y procedimientos encaminados al cumplimiento normativo de acuerdo al artículo 7 numeral 3 de la Ley 43 de 1990 y los Artículos 207 y 208 del código de comercio, Resolución 192 ,193 y 426 de la Contaduría General de la Nación y Decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por los decretos 2496 del 2015, 2132 del 2016 y 2170 del 2017 de las Normas de aseguramiento de la Información, las ISAE y Guía de Auditoria de la Firma, que concluyen que el Principal Objeto de la Revisoría Fiscal que es:

CONTROL Y ANALISIS, permanente para que el Patrimonio de la Entidad sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado.

VIGILANCIA, igualmente para que los actos administrativos al tiempo de su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la Entidad y a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes.

INSPECCIÓN, Constante sobre el manejo de libros de Contabilidad, de actas, los documentos y Archivos en general.

EMISIÓN, de Certificaciones e Informes sobre los Estados Financieros.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

Nos comprometemos con "**INFICALDAS**" a prestarle con autonomía técnica y directiva, la labor de revisoría fiscal integral de acuerdo con las leyes vigentes, pertinentes y concordantes que existen sobre la materia y de acuerdo con las estipulaciones y lineamientos desarrollados en la presente invitación conforme al artículo 207 del Código de Comercio. El trabajo de Revisoría Fiscal involucra las siguientes áreas a las cuales se les realizara auditoria de seguimiento a los respectivos planes de mejoramiento o realización inicial de auditoría si no existe auditoria preliminar de acuerdo con los Términos de Referencia:

- Auditoria al SG-SST
- Auditoria de las TIC
- Auditoria Financiera
- Auditoria de Legalidad y Cumplimiento
- Evaluación al sistema de Control Interno
- Auditoria de Gestión y Resultados

2. INICIO AUDITORIA SG-SST

Con el oficio PCYA-201-2025 se da inicio a la Auditoría del SG-SST que está reglamentada por el Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.29. El texto dice *"El empleador debe realizar una auditoria anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

ALCANCE

El proceso de auditoria tiene el propósito básico de verificar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en una organización. Para lograrlo, evalúa 13 aspectos generales (Articulo 2.2.4.6.30, Decreto 1072 de 2015), que son:

- Resultado de los Indicadores.
- Participación de los trabajadores.
- Desarrollo de las responsabilidades y de la rendición de cuentas.
- Mecanismos de comunicación de los contenidos del SG-SST.
- Planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.
- Gestión del cambio.
- Consideración de la seguridad y la salud en el proceso de nuevas adquisiciones.

- Alcance y aplicación del SG-SST frente a los proveedores y contratistas
- Supervisión y medición de resultados.
- Proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento del sistema.
- Desarrollo del proceso de auditoría interna.
- Evaluación por la alta dirección.

Para lo cual se requiere:

- Documento de la política de SG-SST
- Acta de conformación del COPASST o la designación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluación inicial, con diagnóstico y definición de riesgos y peligros prioritarios
- Documentos relativos a la planeación, su congruencia con las prioridades identificadas y la definición del cronograma.
- Planes, programas y acciones de intervención sobre los riesgos y peligros detectados, además de la realización de inspecciones periódicas con sus resultados.
- Planes y programas de capacitaciones y entrenamiento.
- Seguimiento del proceso, a través de indicadores.
- Herramientas de información y comunicación del SG-SST.

Solicitamos adicional a esta información, que nos sea enviada toda la información y evidencias pertinentes, tales como:

- Listas de asistencia
- Fotos
- Inspecciones planeadas
- Actas, entre otras

Que soporten el cumplimiento de los estándares que de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, están en la obligación de cumplir.

3. REVISIÓN Y ANÁLISIS A LOS EEFF

La entidad nos suministra el reporte de saldos y movimiento del 1 de enero al 31 de marzo del año 2025 y 2024 de manera separada; evidenciándose que el Proceso para obtener los Estados Financieros de manera comparativo, se hace de manera manual.

- Estados Financieros Comparativos, Estos cuales deben ser proporcionados por el sistema, conforme a la Normativa de la CGN, es el sistema quien debe de generar estos reportes de manera comparativa, de acuerdo al Anexo de la RESOLUCIÓN 193 de la Contaduría General de la Nación, con el fin de mejorar los Tiempos, para una mejor Revisión y Análisis de los Valores reportados, dando cumplimiento a:

3.2.8. Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.

De la misma manera nos sean enviadas las Notas a los **EEFF,**

Resolución 182 de 2017 en su numeral 2.2 establece lo siguiente:

Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad; en algunas circunstancias será necesario que se revele en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros del mes. Las notas a los informes financieros y contables mensuales no son exigidas por los marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general. Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios; adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.

Tal como lo menciona el procedimiento las notas contables a los Estados Financieros se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad y las notas a los informes financieros y

contables mensuales no son exigidas por los marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general "

También mencionado en el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público en su:

"Capítulo VI Normas Para La Presentación De Estados Financieros Y Revelaciones

1. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

1.2. Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: ***a)*** *un estado de situación financiera al final del periodo contable.* ***b)*** *un estado del resultado integral del periodo contable;* ***c)*** *un estado de cambios ene l patrimonio del periodo contable;* ***d)*** *un estado de flujos de efectivo del periodo contable;* ***e)*** *las notas a los estados financieros; y* ***f)*** *un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando la empresa aplique una política contable retroactivamente, cuando realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando recalcifique partidas en sus estados financieros."*

- Y el Mayor y Balance Con Terceros, el cual lo debe proporcionar el sistema.

Revisión y Análisis de la Estructura de los Estados Financieros.

Se hace la revisión del reporte de saldos y movimiento del 1 de marzo al 31 de marzo del año 2025 y 2024 de manera separada, se hace la revisión y se encuentra que:

En la cuenta 3 del patrimonio, se tiene una subcuenta que es la 3.2.25.03 que hace referencia a **IMPACTO POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION.**

En el Instructivo 002 del 8 de septiembre de 2014

1. Procedimientos a aplicar para la elaboración del estado de situación financiera de apertura

 1.4 Otros Temas
 1.4.9. Efecto por la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública

 Para efectos de la transición, téngase en cuenta que, a 31 de diciembre de 2014, esta cuenta representa el valor neto del Patrimonio Institucional por efecto del retiro de los saldos de bienes y derechos, acumulados al 31 de diciembre de 2006,

como consecuencia de la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública. Esto con el fin de que el órgano competente tome las decisiones necesarias de acuerdo con las notas más vigentes.

Las principales actividades que realizara la empresa para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, son las siguientes:

a) *Identificar si la empresa tiene saldos en la cuenta Efectivo por la Aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.*

b) *Reclasificar los saldos identificados en el literal a) a la cuenta Impactos por transición al nuevo marco de regulación*

3	PATRIMONIO	C	336.430.173.082,74	49.814.384.825,98	41.551.727.894,21	328.167.516.150,97
3.2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	C	336.430.173.082,74	49.814.384.825,98	41.551.727.894,21	328.167.516.150,97
3.2.08	CAPITAL FISCAL	C	215.263.020.397,96	0,00	9.253.062.301,00	224.516.082.698,96
3.2.08.01	CAPITAL FISCAL	C	215.263.020.397,96	0,00	9.253.062.301,00	224.516.082.698,96
3.2.08.01.05	CAPITAL FISCAL	C	215.263.020.397,96	0,00	9.253.062.301,00	224.516.082.698,96
3.2.08.01.05.01	Capital Fiscal	C	215.263.020.397,96	0,00	9.253.062.301,00	224.516.082.698,96
3.2.15	RESERVAS	C	33.328.873.505,80	0,00	7.123.745.077,00	40.452.618.582,80
3.2.15.01	RESERVAS DE LEY	C	3.518.527.034,00	0,00	0,00	3.518.527.034,00
3.2.15.01.05	RESERVAS DE LEY	C	3.518.527.034,00	0,00	0,00	3.518.527.034,00
3.2.15.01.05.01	RESERVAS DE LEY	C	3.518.527.034,00	0,00	0,00	3.518.527.034,00
3.2.15.02	RESERVAS ESTATUTARIAS	C	29.810.346.471,80	0,00	7.123.745.077,00	36.934.091.548,80
3.2.15.02.05	RESERVAS ESTATUTARIAS	C	29.810.346.471,80	0,00	7.123.745.077,00	36.934.091.548,80
3.2.15.02.05.01	RESERVAS ESTATUTARIAS	C	29.810.346.471,80	0,00	7.123.745.077,00	36.934.091.548,80
3.2.20	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DECRET/	C	30.517.000,00	0,00	48.472.055,00	78.989.055,00
3.2.20.01	DIVIDENDOS DECRETADOS EN ACCIONES	C	30.517.000,00	0,00	48.472.055,00	78.989.055,00
3.2.20.01.01	Dividendos decretados en acciones	C	30.517.000,00	0,00	48.472.055,00	78.989.055,00
3.2.25	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	C	63.780.286.248,76	24.687.936.364,77	24.687.843.301,21	63.780.193.185,20
3.2.25.01	UTILIDAD O EXCEDENTES ACUMULADOS	C	26.952.240.346,35	24.687.936.364,77	24.687.843.301,21	26.952.147.282,79
3.2.25.01.05	UTILIDAD O EXCEDENTES ACUMULADOS	C	26.952.240.346,35	24.687.936.364,77	24.687.843.301,21	26.952.147.282,79
3.2.25.01.05.01	Utilidad o Excedentes Acumulados	C	26.952.240.346,35	24.687.936.364,77	24.687.843.301,21	26.952.147.282,79
3.2.25.03	IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEV(	C	36.828.045.902,41	0,00	0,00	36.828.045.902,41
3.2.25.03.05	Impactos de Transicion	C	36.828.045.902,41	0,00	0,00	36.828.045.902,41
3.2.25.03.05.01	Impactos de Transicion al Nuevo Marco de Re	D	11.226.877,00	0,00	0,00	11.226.877,00
3.2.25.03.05.02	Impactos en cuentas por cobrar	D	405.538.736,00	0,00	0,00	405.538.736,00
3.2.25.03.05.03	Impactos en Propiedad Planta y equipo	C	34.261.758.846,17	0,00	0,00	34.261.758.846,17
3.2.25.03.05.04	impactos en activos intangibles	C	3.103.952.520,00	0,00	0,00	3.103.952.520,00
3.2.25.03.05.05	impactos Propiedades de inversion	D	12.008.884,00	0,00	0,00	12.008.884,00
3.2.25.03.05.06	Impactos en Cuentas por pagar	D	2.880.318,00	0,00	0,00	2.880.318,00
3.2.25.03.05.07	Impactos en Provisiones	D	1.006.994.090,76	0,00	0,00	1.006.994.090,76
3.2.25.03.05.08	Impactos en otros Pasivos	C	667.955.066,00	0,00	0,00	667.955.066,00
3.2.25.03.05.09	Otros Impactos de Transicion	C	233.028.376,00	0,00	0,00	233.028.376,00
3.2.30	RESULTADO DEL EJERCICIO	C	24.687.843.301,22	24.687.843.301,21	0,00	0,01
3.2.30.01	UTILIDAD O EXCEDENTE PTE.EJERCICIO	C	28.838.825.743,36	24.687.843.301,21	0,00	4.150.982.442,15
3.2.30.01.05	UTILIDAD O EXCEDENTE PTE. EJERCICIO	C	28.838.825.743,36	24.687.843.301,21	0,00	4.150.982.442,15
3.2.30.01.05.01	Utilidad o Excedente Pte.Ejercicio	C	28.838.825.743,36	24.687.843.301,21	0,00	4.150.982.442,15
3.2.30.02	PERDIDA O DEFICIT DEL EJERCICIO	D	4.150.982.442,15	0,00	0,00	4.150.982.442,15
3.2.30.02.05	PERDIDA O DEFICIT DEL EJERCICIO	D	4.150.982.442,15	0,00	0,00	4.150.982.442,15
3.2.30.02.05.01	Perdida del Ejercicio	D	4.150.982.442,15	0,00	0,00	4.150.982.442,15
3.2.68	IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO	C	0,00	438.605.160,00	438.605.160,00	0,00
3.2.68.06	Propiedad planta y equipo	C	0,00	438.605.160,00	438.605.160,00	0,00
3.2.68.06.01	Propiedad planta y equipo	C	0,00	438.605.160,00	438.605.160,00	0,00
3.2.80	GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE	D	660.367.371,00	0,00	0,00	660.367.371,00
3.2.80.01	Ganancias o perdidas actuariales por planes de	D	660.367.371,00	0,00	0,00	660.367.371,00
3.2.80.01.01	Ganancia o perdidas actuariales por planes de	D	660.367.371,00	0,00	0,00	660.367.371,00

Para hoy dicha cuenta, ya no debe permanecer en los registros contables, toda vez que, en los Instructivos de la Contaduría General de la Nación, establece que esta cuenta o por lo menos su cuenta Control debe ser reclasificada al cierre o al inicio de cada Vigencia.

Lo anterior es un tema que ya se socializo con el equipo financiero de la entidad.

- Se hace igualmente alusión que en el Grupo o Cuentas de Orden, no se refleja ningún movimiento, queremos anotar que es necesario aplicar lo normado por la Contaduría General de la Nación, donde menciona respecto a las respectivas

provisiones de las Contingencias que vayan adquiriendo valor material con el transcurso del tiempo.

NO obstante que en las Políticas Contables se haya establecido de otra manera.

CAPITULO III ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

2. PASIVOS CONTINGENTES
2.1. Reconocimiento
Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la

salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procedería al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

2.2. las empresas revelasen los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelara la siguiente información:

a. una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.

b. una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

c. el hecho que sea impracticable revelara una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

INFICALDAS
REPORTE SALDOS MOVIMIENTOS POR CUENTA - NIIF
FECHA IMPRESION: 09-APR-25
RANGO DE CUENTAS : % Y %
RANGO DE FECHAS : 01-JAN-25 Y 31-MAR-25
INCLUYE CIERRE : N

UENTA CONTABL	DESCRIPCION	JATURALEZ/	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
1	ACTIVO	D	383.950.513.266,52	116.951.712.006,00	80.435.535.204,68	420.466.690.067,84
2	PASIVOS	C	47.520.340.183,79	78.942.806.898,52	89.210.645.027,78	57.788.178.313,05
3	PATRIMONIO	C	336.430.173.082,74	49.814.384.825,98	41.551.727.894,21	328.167.516.150,97
			-0,0099			34.510.995.603,820
4	INGRESOS	C	0,00	2.049.165.876,72	41.652.911.085,05	39.603.745.208,33
5	GASTOS	D	0,00	4.381.642.878,11	564.925.366,00	3.816.717.512,11
6	COSTOS	D	0,00	1.462.974.579,52	186.942.487,13	1.276.032.092,39
			0,0000	253.602.687.064,8500	253.602.687.064,8500	34.510.995.603,830
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	D	0,00	0,00	0,00	0,00

4. VENCIMIENTOS TRIBUTARIOS AÑO GRAVABLE 2025

Dando cumplimiento a la solitud realizada por el instituto, se enviaron las fechas de vencimientos de cada uno de los impuestos y obligaciones tributarias para el año Gravable 2025, en el oficio PCYA-202-2025 donde se tuvo en cuenta el calendario tributario estipulado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

1. Impuesto De Renta Y Sobretasa Del Art.240 E.T Personas Jurídica.
2. Declaración y Pago Cuatrimestral Del Impuesto a Las Ventas.
3. Retención En La Fuente (Anticipo De Impuesto a Título De Renta)
4. Tabla De Retención En La Fuente 2025.
5. Información Exógena.
6. Impuesto al Patrimonio

5. CONCEPTO APLICACIÓN IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL

Se apoya a la entidad con la emisión de concepto solicitado, sobre el impuesto de Timbre nacional fue reactivado por el Decreto ley 0175 del 14 de febrero *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Cata tumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"*

Impuesto de timbre sobre documentos superiores a 6.000 UVT ($298.794.000) fue reactivado con el decreto Ley 0175 de 14 de febrero

Concepto que fue enviado bajo el oficio PCYA-203-2025 el día 11 de abril, en el cual se relacionan los Actos o Contratos que están sujetos a dicho impuesto, los Requisitos principales, las bases, exoneraciones, y demás normatividad que apoya el concepto emitido de manera informativa.

6. REVISION DE IMPUESTOS

6.1 Revisión y Firma de Retención en la Fuente

Se verifica el procedimiento del ciclo de la causación de las facturas por compras o servicios, realizando pruebas de cálculos aritméticos, aplicación correcta de tarifa, bases y los diferentes conceptos en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y artículos 103, 383 7 388 de ET.
Además, se revisan las cuentas del grupo contable 2436 (RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE) correspondiente al valor recaudado, como agente de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta realizados, frente a los

respectivos documentos físicos que reposan en el archivo de la Entidad para el mes de marzo de 2025.

6.2 Revisión y Firma de Estampillas Departamentales

Las Estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; los recursos se revierten en beneficio de un sector especifico; y están destinados a sufragar gastos en que incurren las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del estado. En cumplimiento con lo establecido por la Gobernación de Caldas, INFICALDAS como entidad obligada a realizar la retención de estampillas por el mes de marzo de 2025 sobre el total de la suscripción o actos, contratos o negocios jurídicos de carácter documental con los distintos proveedores de la entidad.

7. CRONOGRAMA DE AUDITORIAS

CRONOGRAMA - PLAN DE TRABAJO EMPRESA: INFICALDAS. VIGENCIA 2025

| AUDITORÍA | PROCESO | OBJETIVO | ENERO | | | | | FEBRERO | | | | MARZO | | | | | ABRIL | | | | | MAYO | | | | JUNIO | | | | JULIO | | | | AGOSTO | | | | SEPTIEMBRE | | | | OCTUBRE | | | | NOVIEMBRE | | | | DICIEMBRE | | | |
|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| AUDITORIA DE CRECIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO AL SGSST | SISTEMA DE GESTIÓN SST | La Auditoria del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y Nomina, tiene como objetivo general, obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar el estado de cumplimiento de la Entidad, en desarrollo del sistema, y si cumple con las disposiciones legales que le son aplicables, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos fundamentada en la información, el control y la |
| AUDITORIA DE CRECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS TIC | TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN | Evaluar cada uno los procesos y procedimientos del área de Sistemas con el fin de determinar la razonabilidad de los hechos reflejados en las Plataformas Tecnológicas de la entidad conforme al marco regulatorio vigente. |
| AUDITORÍA DE CRECIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO AL PROCESO DEL AREA FINANCIERA Y SUS AREAS TRANSVERSALES | FINANCIERA | Establecer si los Estados Financieros de "INFICALDAS", reflejan razonablemente su situación financiera y los cambios en la misma, el resultado de sus operaciones, su flujo de efectivo y los cambios en su patrimonio, comprobando que en la preparación de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se |
| AUDITORÍA DE CRECIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO | LEGALIDAD | Se realizará seguimiento al plan de mejoramiento surgido en la Auditoría de Legalidad y Cumplimiento realizada en la vigencia 2025 la cual se basó en determinar el estado de cumplimiento de INFICALDAS, en desarrollo de las operaciones, y si cumple con las disposiciones legales reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables desde la línea de legalidad. |
| EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CRECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA, DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Evaluar el Determinar el estado de cumplimiento de "INFICALDAS", en desarrollo de las operaciones, y si cumple con las disposiciones legales que le son aplicables, con el fin de evaluar el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua, abordando los siguientes aspectos. |
| AUDITORIA DE CRECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS | GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS | Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por "INFICALDAS" y el manejo de los recursos, con fundamento en la ejecución contractual, cumplimiento de los planes, programas y proyectos. |

CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Revisor Fiscal
T.P 37378-T

JORGE IVAN CASTELLANOS
Profesional Universitario – Área Contable

DIANA MARCELA BUITRAGO GOMEZ
Jefe Control Interno

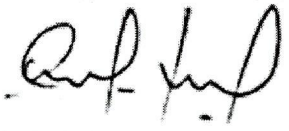
PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.

8. VENCIMIENTOS

Relacionamos las siguientes fechas para tener en cuenta

IMPUESTOS	FECHAS DE VENCIMIENTOS
Estampillas Departamentales	Mayo 7
Información Exógena	Mayo 15
Iva Cuatrimestral Enero	Mayo 19
Retención en la Fuente	Mayo 19
Ingresos y Patrimonio	Mayo 19

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Revisor Fiscal
T.P. 37378-T
PROFESCO "Consultores y Auditores S.A.S
Elaboro: M.G.G
Reviso: C.J.A.